

MEMORANDO No. 2290-UAL-2023

PARA: LIC. YOHANA RECONCO
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
(MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA CD-010-2023)

DE: ABOG. LUIS CARDONA. 
Procurador Legal De Unidad de Asesoría Legal y Miembro De La Comisión
Evaluadora Del Proceso CD-010-2023. 

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL DEL PROCESO DE "CONTRATACION DIRECTA CD-010-2023 SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL TECNICA HEMODIALISIS PARA DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA".

FECHA: 30 de Agosto 2023.

Respetuosamente, y en atención a la asignación realizada mediante memorando **001-CE-CD-010-2023** de fecha 22 de agosto del 2023 enviada por la Representante de Gerencia Administrativa y Financiera, del Proceso de Contratación Directa CD-010-2023 denominado: **"CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA"**, razón por la que procedo a la emisión del dictamen Legal, relacionado con la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación del Proceso correspondiente en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

En cumplimiento a sus funciones la Dirección Médica Nacional mediante **MEMORANDO 3490-DMN-IHSS-2023** de fecha 16 de marzo de 2023, presentó la solicitud de inicio del proceso para la Contratación Directa por emergencia para el servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica hemodiálisis, para los derechohabientes de la regional de la Ceiba. Manifestándose en el memo antes señalado que este servicio se ha venido contratando en virtud de que, la enfermedad renal crónica, es considerada actualmente un problema de salud pública en el ámbito mundial por su prevalencia e incidencia creciente en la población, su importancia relativa en la carga de enfermedad del país, su comportamiento crónico o permanente, su potencial letal y su impacto en el paciente, su familia y los sistemas sanitarios.



01/09/2023
Recibida

En razón a lo antes expuesto, el Instituto hondureño de Seguridad Social (IHSS) dio inicio al proceso CD-010-2023 previo a lo cual, la Sub-Gerencia de Presupuesto, emitió el informe contenido en el memorando **991-SGP/IHSS-2023** de fecha 29 de marzo del 2023, informando la existencia de la disponibilidad presupuestaria por un monto estimado de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,265,000.00)** dando cumplimiento de esta manera con la disposición establecida en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento.

En consecuencia, mediante memorando **2852-GAyF-2023** de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia Administrativa y Financiera autorizó el inicio del proceso de la Contratación Directa CD-010-2023 **“CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA”**

Por lo previamente señalado, mediante memorando **No. 948-UAL-2023** esta unidad de asesoría legal emitió dictamen legal con la finalidad de que la Junta Directiva aprobase los pliegos de condiciones para tales efectos elaborados mismos que efectivamente fueron aprobados por dicho órgano mediante la certificación de punto de N° SOJD-IHSS-069-2023 de fecha 29 de junio del 2023, por lo cual se procedió a girar invitaciones a las sociedades mercantiles que se describen a continuación:

- 1. DIALISIS DE HONDURAS.**
- 2. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA).**
- 3. NIPRO MEDICAL CORPORATION.**
- 4. PROMOCION MEDICA HONDURAS (PROMED).**
- 5. DIMEX MÉDICA.**

Procediéndose en fecha 1 de agosto del 2023 a la recepción y apertura de las ofertas, tal como consta en el **ACTA N°1**, la cual acredita la presentación de la única oferta por parte de la sociedad mercantil:

1.- DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V

Oferta y documentación que fue analizada por parte de la comisión evaluadora y fue cotejada como se establece en los pliegos de condiciones, así como por las disposiciones contenidas en la ley de contratación del Estado y su reglamento.

En dicho sentido, la oferta económica presentada fue la siguiente:

OFERENTE UNICO: DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V, presenta una oferta económica por un monto total de L.5, 205,600.00. **(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Presentando una garantía de

mantenimiento de ofertas No.2200004228, por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L.104, 112.00)**, extendida por Banco Atlántida con una vigencia del 01 de agosto del 2023 al 01 de diciembre del 2023.

Por lo antes indicado, y una vez analizada la documentación presentada por el oferente, tal como consta en el **Acta No.2** de fecha 17 de agosto del 2023 donde fueron solicitadas las subsanaciones siguientes:

Al **OFERENTE UNICO: DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, mediante oficio N° **001-CE-2023-2023**, de fecha 10 de agosto del 2023 donde se le solicito subsanar lo siguiente:

1. Subsanar la Certificación de Autenticidad No. 6527788 de la carta formulario de presentación de oferta.

Subsanación para la cual le fue otorgado el plazo de cinco (5) días hábiles, tal como lo señala el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, así como lo establecido en los artículos: 9 párrafo 7 y 132 de su reglamento.

Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de la Certificación de Autenticidad, la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V.** subsano en tiempo y forma lo requerido, mediante certificado de autenticidad N° 6527638.

Referente al **Acta No.3** en fecha 2 de agosto del 2023 una vez finalizada la evaluación legal se recibió para evaluación técnica, la oferta de una empresa siendo esta la siguiente: **OFERENTE UNO : DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V** se procedió a revisar, analizar y evaluar la oferta conforme a lo solicitado en las bases de contratación directa, una vez revisada la oferta técnica, mediante oficio **No.001-CE-CD-010-2023** de fecha 10 de agosto de 2023 y recibida por la empresa el 11 de agosto de 2023, se solicitó subsanación de la "Evidencia documentada que demuestre su experiencia en el rubro de los servicios ofertados, para lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) contratos de los últimos 5 años. Al igual deberá presentar una constancia de satisfacción por cada contrato. Además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto". Se recibió en fecha 16 de agosto de 2023, por parte de la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** la constancia de satisfacción por parte de la empresa, subsanando en tiempo y forma lo solicitado.

Una vez realizadas la evaluación técnica pertinente tal como consta en el **Acta No. 3** firmada en fecha 17 de agosto del 2023 donde la Comisión de Evaluación Técnica recomienda considerar la oferta de la empresa **DIALISIS DE HONDURAS DE S.A DE C.V.** porque cumplen con lo solicitado en las condiciones técnicas del documento base de contratación.

Una vez realizadas las evaluaciones pertinentes tal como consta en el **Acta No. 4** de fecha 21 de agosto del 2023, en vista de lo anterior la Comisión de Evaluación, recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, adjudicar el proceso de compra Directa No.010-2023 **“CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA”** a la empresa **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** por un monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.5,205,600.00).**

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos suministros deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en relación con el artículo 9 eluden, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la Republica en Consejo de Ministros.

Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad al párrafo final del referido artículo 63, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de las contrataciones directas.

Para los efectos antes señalados, fue emitido el Decreto Ejecutivo **PCM-16-2022** publicado en el diario oficial La Gaceta 35,946 de fecha 10 de junio de 2022 mediante el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional y cuya vigencia se extendía para el año 2022 habiendo sido emitido asimismo el Decreto Ejecutivo **PCM 04-2023** mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta 36,130 de fecha 16 de enero de 2023 el cual prorroga los efectos del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 para el año 2023 legitimando de esta manera la adquisición de bienes y servicios derivados del estado de emergencia establecido por dicho decreto durante ese año.

De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Para tales efectos es preparado el pliego de condiciones, el cual en el contexto antes expresado contiene instrucciones a los oferentes, así como los criterios objetivos de evaluación que fuesen necesarios.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 la Presidencia de la Republica reunida en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo El Sistema de Salud Público Nacional para el año 2022, efectos que fueron extendidos para el año 2023 mediante la emisión del Decreto Ejecutivo **PCM 04-2023** mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta 36,130 de fecha 16 de enero de 2023, ello con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, publicado el diario La Gaceta el 16 de enero del 2023.

TERCERO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prórroga PCM-04-2023, fueron emitidos a instancias de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), infiriéndose de su contenido que la Emergencia Sanitaria tiene por objeto garantizar el cumplimiento del Derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios, insumos y medicamentos, así como la atención oportuna a la población. Objetivo cuya finalidad constituye la razón primordial del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como parte integral del Sistema de Salud Pública.

CUARTO Que en atención al contenido del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prórroga PCM-04-2023, a la norma jurídica nominada en el artículos: 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá la adjudicación y autorización para la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, órgano que se encuentra legitimado para la realización de dichos actos.

QUINTO: Que según consta en el acta de apertura de las ofertas de fecha 1 de agosto del 2023 fue recibida la oferta presentada por la sociedad mercantil: **UNICO OFERENTE: DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V**, presenta una oferta económica por un monto total de L.5, 205,600.00. (**CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**). Presentando una garantía de mantenimiento de ofertas No.2200004228, por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L.104, 112.00)**, extendida por Banco Atlántida con una vigencia del 01 de agosto del 2023 al 01 de diciembre del 2023.

SEXTO: Que según consta en **acta No.2**, del análisis legal realizado a la documentación presentada por el oferente de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones, la ley de contratación del Estado, así como en su reglamento se concluye que la sociedad mercantil **DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V** cumplió con toda la documentación legal, económica y financiera solicitada, tal como se detalla en los cuadros de criterios de evaluación, los cuales forman parte integral de esta acta, por lo que la oferta será evaluada económicamente, ya que la evaluación del análisis técnico se realizó simultáneamente, concluyendo que técnicamente cumplió con lo requerido en el pliego de condiciones de este proceso, tal como lo expresa el **acta No. 3**, elaborada por el equipo técnico de esta comisión.

SEPTIMO: Que según consta en **Acta No.4** contentiva de recomendación para la Contratación Directa CD-010-2023; la comisión de evaluación recomendó a la Honorable Junta Directiva del IHSS, adjudicar el proceso de compra directa CD-010-2023 "**CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA**".

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 5, 9, 11, 12, 23, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 47, 57, 63 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7 numeral p), 11, 20, 37, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 123, 125, 127, 131 numeral c), 132, 135, 136, 169, 170, 171, 172 y 173 del

Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prorroga PCM-04-2023.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Del análisis jurídico realizado, asimismo del contenido del acta N°4 de recomendación de fecha 21 de agosto del 2023, **ES PROCEDENTE** que la Junta directiva del IHSS acepte la oferta y consecuentemente **ADJUDIQUE** el proceso de compra directa CD-010-2023 **“CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCION DE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA”** razón por la cual **ES PROCEDENTE** adjudique a la Sociedad Mercantil **DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V** por el monto de **L.5,205,600.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Ello debido a que la sociedad mercantil antes referida cumple con los requisitos legales correspondientes, así como la capacidad técnica requerida.



ABOG. LUIS ALEJANDRO CARDONA PACHECO
Procurador legal de la Unidad de Asesoría Legal y
Miembro de la Comisión Evaluadora del proceso
CD-010-2023

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical techniques employed to ensure the reliability of the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied, which supports the hypothesis that was tested.

4. Finally, the document concludes with a summary of the key points and offers some suggestions for further research. It notes that while the current study provides valuable insights, there are still several areas that need to be explored in more detail.



ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-010-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA".

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana con treinta minutos (8:30 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N°4606-DEI-IHSS de fecha 31 de julio de 2023, para evaluar el proceso de Contratación Directa No.CD-010-2023 "**Contratación Directa del servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica Hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba**" integrada de la siguiente manera: Carlos Alberto Monge en representación de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Luis Alejandro Cardona, representante de la Unidad de Asesoría Legal y Lic. Yohana Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Ing. Martin Álvarez y Dra. Nubia Cerrato, ambos en representación de la Dirección Médica Nacional, quienes se reunieron para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-069-2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Junta Directiva del IHSS, autorizó el documento base para la contratación directa N° 010-2023, "**Contratación Directa del servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica Hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba**" **SEGUNDO.** Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1) Diálisis de Honduras S.A. de C.V. 2) Distribuidora Comercial S. A. (DICOSA), 3) Nipro Medical Corporation 4) Promoción Medica Honduras (PROMED) 5) Dimex Medica -TERCERO.** De las cinco empresas invitadas, presentó oferta la siguiente empresa: **ÚNICO OFERENTE: DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** por un monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 5,205,600.00)** y Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2200004228 por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L 104,112.00)**, extendida por Banco Atlántida, con un una vigencia del 01 de agosto al 01 de diciembre del 2023 -**CUARTO:** La Comisión de Evaluación, procedió a la revisión y análisis de la **documentación legal, económica-financiera y técnica** de las ofertas presentadas por las empresas descritas en el numeral anterior, obteniendo como resultado lo siguiente: La empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, presentó la Certificación de Autenticidad No. 6527788 de la Carta Formulario de Presentación de Oferta, con inconsistencia en las fechas, pues registra su emisión el 28 de julio del 2023; sin embargo, el documento autenticado registra haber sido extendido el 01 de agosto del 2023; por lo tanto, hay contradicción en estas, ya que se elaboró el certificado de autenticidad con fecha anterior al documento autenticado. Asimismo, al finalizar la evaluación técnica, se encontró que la empresa no adjunto con su oferta una de las dos constancias de satisfacción de servicio solicitada en el documento base de contratación directa y los datos de teléfono, dirección y persona de contacto, sin embargo solo se presentó una constancia. - **QUINTO:** En vista de lo anterior, se le remitió el oficio N° 001-CE-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, donde se le solicita **SUBSANAR** la Certificación de Autenticidad No. 6527788 de la Carta



Formulario de Presentación de Oferta y la constancia de satisfacción de servicio y los datos de teléfono, dirección y persona de contacto, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 5, segundo párrafo de la Ley de Contracción del Estado y 132 de su Reglamento, debe presentar dichos documentos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación -SEXTO: Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de los documentos solicitados, la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** subsanó en tiempo y forma lo requerido, en consecuencia, con la presentación de la Certificación de Autenticidad de la Carta Formulario de Presentación de Oferta y la segunda constancia de satisfacción de servicio y los datos de teléfono, dirección y persona de contacto; por lo tanto, esta empresa cumplió con toda la documentación legal, económica, financiera y documentación técnica solicitada. -SÉPTIMO: El equipo técnico de la Dirección Médica, que forma parte de esta comisión, en fecha 17 de agosto del año 2023 procedió a la revisión, análisis y evaluación de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas y ofertadas por la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** La evaluación antes descrita, se realizó en base a los criterios de evaluación **CUMPLE NO CUMPLE**, análisis que consta en el acta que para tal efecto se elaboró y, que forma parte integral de ésta, en la que se indica que la oferta presentada por la empresa cumple con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de contratación directa. -OCTAVO: Como resultado de lo anterior, la oferta fue evaluada económicamente mediante cuadro comparativo de precios, el cual se detalla a continuación:



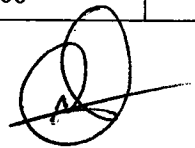


CUADRO COMPARATIVO CD-010-2023							
		DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.			PRECIO O VALOR DEL ULTIMO CONTRATO		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SESIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD DE SESIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica Hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba	2700	L1.928,00	L5.205.600,00	2700	L1.928,05	L5.205.735,00

ULTIMO CONTRATO 78 DOLARES POR SESION A UNA TASA DE CAMBIO A LA FECHA DE L 24.7186


NOVENO: Concluida la comparación de precios, se puede observar que los ofertados por **DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** son similares a los pagados en el último contrato suscrito con esta empresa, de tal forma que estos son razonables con los precios actuales del mercado. **DECIMO:** En vista de lo anterior, la Comisión de Evaluación, recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, adjudicar el proceso de Compra Directa No.010-2023 "Contratación Directa del servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica Hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba", a la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 5,205,600.00), oferta descrita en el cuadro siguiente

CANTIDAD SESIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,700	L 1,928.00	L 5,205,600.00



Lo anterior, en virtud de haber cumplido con los requisitos legales, económicos, financieros, técnicos, las especificaciones, condiciones técnicas y por ofertar precios competitivos de mercado. **DECIMO PRIMERO:** El monto total recomendado de adjudicación se encuentra dentro del valor aprobado de la Disponibilidad Presupuestaria, según consta en el memorando N° 991-SGP/IHSS-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Sub-Gerencia de Presupuesto. **DECIMO SEGUNDO:** La recomendación de la adjudicación antes descrita, se fundamenta en los artículos: 1, 5, 11, 12, 23, 27, 33, 34, 36, 38, 47, 50, 51 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 131, 132, 133, 135, 136 y 139 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado y artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO TERCERO:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.




ABOG. Luis Alejandro Cardona
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



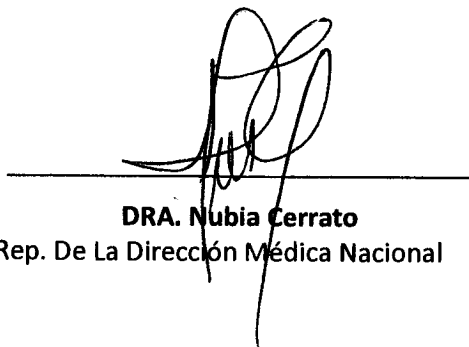
P.M. Carlos Alberto Monge
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



LIQ. Yohana Reconco
Rep. De La Gerencia Administrativa
Y Financiera



ING. Martin Alvarez
Rep. De La Dirección Médica Nacional



DRA. Nubia Cerrato
Rep. De La Dirección Médica Nacional

ACTA No 3

ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el segundo (2) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana en punto (08:00 a.m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación técnica, nombrados mediante MEMORANDO N. 4606-DE-IHSS de fecha 31 de julio de 2023 para evaluar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-010-2023 CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA** integrada de la siguiente manera: Doctora Nubia Cerrato e Ingeniero Martin Alejandro Álvarez representantes de la Dirección Médica Nacional, procedió de la siguiente manera. **PRIMERO:** Se informa, que una vez finalizada la evaluación legal se recibió para evaluación técnica, la oferta de UNA (1) empresa que pasara dicha evaluación, siendo esta la siguiente: **OFERENTE UNO: DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** se procediendo a revisar, analizar y evaluar la oferta conforme a lo solicitado en las Bases de Contratación Directa, una vez revisada la oferta técnica, mediante oficio 001-CE-CD-010-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 y recibida por la empresa el 11 de agosto de 2023, se solicitó subsanación de la *“Evidencia documentada que demuestre su experiencia en el rubro de los servicios ofertados, para lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) Contratos de los últimos (5) años. Al igual deberá presentar una constancia de satisfacción por cada contrato. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto”*, puesto que la empresa presentó contratos de la Secretaria de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, incorporando en la documentación solamente carta de satisfacción de la Secretaria de Salud. **SEGUNDO:** Se recibió en fecha 16 de agosto de 2023, por parte de la empresa DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V. la constancia de satisfacción por parte del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), subsanando en tiempo y forma lo solicitado. **TERCERO:** La evaluación de la oferta técnica presentada por la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS DE S.A. DE C.V.**, que constan de 624 folios, se describe a continuación:

No.	ASPECTO A EVALUAR	Cumple	Puntaje	Observaciones
1	Declaración Jurada debidamente autenticada de la calidad del servicio a prestar, comprometiéndose a cumplir con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en este documento	x	8	Autentica No. 6527552 Declaración Jurada de calidad Abog. Laureano Carbajal
2	Evidencia documentada que demuestre su experiencia en el rubro de los servicios ofertados, para lo cual deberá de presentar copia de al menos dos (2) Contratos de los últimos (5) años. Al igual deberá presentar una constancia de satisfacción por cada contrato. Además, debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto.	x	11,12, 218-224, 227-236, 241-242	Constancia SESAL, Abog. Florentino Pavon, Gerente Administrador, 9439-1884, Contrato No. 016-2005, IHSS Contrato No. 004/2018 SESAL Autentica 6541317 Carta de satisfacción del IHSS fue solicitada mediante oficio 001-CE-CD-010-2023 como subsanación.
3	Deberá contar con infraestructura física y de recursos humanos, asegurando el funcionamiento permanente e ininterrumpido de los sistemas de suministro de agua, ácido, desagüe, sistema electrógeno, climatización y todos los demás que requiera el proceso.	x	244-249, 250-264, 265-279	Planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos y de planta Catalogo de imágenes, Sistema de climatización Marca York, modelo Predator, tipo paquete. Declaración Jurada de mantenimiento de todos los equipos y sistemas. Autentica No. 6527636, folio 282
4	Los equipos e insumos deben contar con su registro sanitario o, en su defecto, presentar documento que conste que está en trámite.	x	325-327, 328-341	Máquina de diálisis, Autentica No. 6527635, folio 327 Otros equipos: Osmosis inversa, bomba de presión, bomba vertical, filtros, tanques, válvula de control, sistema de distribución de ácido, Generador eléctrico, sistema de transferencia.

No.	ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	No cumple	Cumple	Folio	Observaciones
5	Los servicios deberán prestarse en, al menos, dos (2) turnos en horario de 6:00a.m. a 7:00p.m.		x	283	Horario de atención para pacientes renales, Autentica No 6527615, folio 285
6	Deberá garantizar la dotación permanente de todos los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con los estándares de calidad ISO 8637, ISO 10993 u otras equivalentes.		x	281	Declaración Jurada de dotación permanente de todos los insumos y materiales. Autentica No. 6527636, folio 282
7	El oferente deberá garantizar disponibilidad inmediata del equipo requerido para el servicio y provisión de insumos que se detallan a continuación: Máquinas de hemodiálisis 5 Sillón 5 Planta de tratamiento de agua 1 Sistema centralizado de producción de ácido 1 Planta eléctrica 1		x	9	Autentica No. 6527552 Declaración Jurada de disponibilidad de equipo Abog. Laureano Carbajal
8	Equipo para tratamiento de Terapia de Reemplazo Renal Intermitente a paciente adulto y pediátrico con enfermedad renal crónica (máquinas de hemodiálisis).		x	325-327	Fresenius Modelo2008K2
9	Sistema de tratamiento de agua (planta de tratamiento) que garantice la entrega de agua pura para el proceso de hemodiálisis de acuerdo a los protocolos y estándares nacionales e internacionales ISO 23500 u otras equivalentes		x	329-336	Dsmosis inversa, Bomba, bomba vertical, filtros, tanques válvula de control
10	Concentrado ácido basado en ácido cítrico centralizado (Sistema centralizado de producción de ácido).		x	336	Sistema de distribución de acido
11	Insumos mínimos de sesión de hemodiálisis: a. Dializador: i. De fibra hueca o capilar y membrana sintética biocompatible. ii. Contar con características de retención de endotoxinas iii. Empaque individual, estéril y descartable b. Set de líneas arteriovenosas c. set de agujas para fístula d. Concentrado de bicarbonato e. Solución fisiológica f. Set de infusión		x	342-355, 356-367, 368-374, 376-381, 382-392, 414-429	Dializador de fibra hueca sintética de alto flujo, Marca Nipro, modelo Elisio-H Dializador de fibra hueca triacetato de alto flujo, Marca Nipro, modelo FB-U. Set de líneas arteriovenosas Autentica No. 6527730 folio 375 para dializadores y líneas. Agujas de fistula de seguridad, concentrado de bicarbonato, Soluciones fisiológicas, Set de infusión incluido en el set de líneas arteriovenosas
12	Sillón ergonómico, acolchado para uso exclusivo en sesiones de tratamiento hemodialítico, de tres secciones, articuladas, que permita posiciones Sedente, Semifowler y Trendelenburg de al menos 15°.		x	392-395	Sillón para hemodiálisis marca Nipro
13	Equipo para soporte eléctrico de respaldo (planta eléctrica), con sistema de transferencia automática, para abastecimiento eléctrico de la red completa de equipos y sistemas necesarios para la prestación de los servicios. El sistema de transferencia automática deberá estar dimensionado de acuerdo con la demanda de energía del generador y deberá ser totalmente compatible con la planta generadora de electricidad.		x	337-341	Planta eléctrica y transferencia automática
14	El edificio deberá contar con los siguientes espacios mínimos: a. Bodega de insumos; área para el almacenamiento de material limpio/estéril (suero fisiológico, bidones de concentrados, jeringas, agujas, guantes, etc.), deberá estar condicionado en área con estantes y área libre para apoyo de elementos de mediano y gran tamaño. Los elementos a depositar, deberán estar separados del piso, por medio de pallets, tarimas, patas, etc. Equipo: i. Estanterías para material ii. Elementos de prevención y extinción de incendio. b. Depósitos para medicamentos: se utilizará para depósito transitorio de medicamentos e insumos. c. Consultorio: área para atención al paciente. i. Camilla. ii. Balanza de pie iii. Armario para Historias Clínicas iv. Negatoscopio v. Estetoscopio, termómetro y esfigmomanómetro d. Sala de Shock: para pacientes que requieran observación en su ingreso o egreso, que deberá contar con: i. Camilla y camilla de transporte ii. Elementos para control de signos vitales (esfigmomanómetro, estetoscopio, termómetro, entre otros) iii. Botiquín de emergencia para RCP iv. Carro de paro con desfibrilador pediátrico y de adulto v. Ambú vi. Aspirador portátil.		x	430-462	Negatoscopio, Estetoscopio, termómetro digital, esfigmomanómetro digital, camilla de transporte, silla de ruedas, carro rojo con sus respectivos medicamentos, desfibrilador, ambú, aspirador portátil, guantes, gorros quirúrgicos.

No.	ASPECTO / CUALIFICACIONES / REQUISITOS ESPECIALES	RECURSOS	CANTIDAD	VALOR	COMENTARIOS
	<p>e. Estación de enfermería: en relación directa a los puestos de tratamiento. Para abastecimiento y procesamiento de elementos, sectorizado en limpio y usado.</p> <p>f. Elementos de control de signos vitales: estetoscopio, esfigmomanómetro, termómetro, guantes descartables, gorros, mesas de material no poroso, resistentes a líquidos utilizados en diálisis y piletas con elementos de higiene descartable y estantes sin puerta para facilitar acceso y orden.</p> <p>g. Recepción: área para la recepción de pacientes.</p> <p>i. Escritorio</p> <p>ii. Silla de trabajo</p> <p>iii. Computadora</p> <p>iv. Impresora</p> <p>v. Mueble con estantes para archivos</p> <p>vi. Silla de ruedas</p>				
15	<p>Personal parte del servicio</p> <p>a. Médico nefrólogo o internista con entrenamiento, al menos un (1) recurso</p> <p>b. Enfermería profesional, al menos un (1) recurso.</p> <p>c. Auxiliar de enfermería, al menos un (1) recurso.</p> <p>d. Personal de apoyo:</p> <p>i. Personal administrativo</p> <p>ii. Personal de limpieza</p> <p>iii. Personal de seguridad</p>	x	463-602		<p>Personal parte del servicio</p> <p>Un (1) Médico endocrinólogo</p> <p>Un (1) Médico nefrólogo</p> <p>Un (1) Médico general</p> <p>veinticuatro (24) auxiliares de enfermería</p> <p>cuatro (4) Licenciadas en enfermería</p> <p>dos (2) técnicos</p> <p>tres (3) personal administrativo</p> <p>dos (2) limpieza</p> <p>cuatro (4) oficiales de seguridad folio 603-605</p>
16	<p>Deberá tener un Plan de Contingencias en caso de Emergencia y/o desastres naturales como también deberá tener bien señalizados las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de salud, de forma visible y conforme normas de la secretaria de salud.</p>	x	606-624		<p>Plan de contingencias para emergencias y/o desastres naturales clínica La Ceiba, departamento de Atlántida</p>

Una vez finalizada la evaluación técnica, se señala que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el documento base. **CUARTO:** Luego de haber realizado la evaluación técnica, esta Comisión de Evaluación Técnica manifiesta que la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS DE S.A. DE C.V.** cumple con lo solicitado en el documento base. **QUINTO:** La Comisión Evaluadora en el pleno uso de sus facultades y basados en las conclusiones técnicas enunciadas en los numerales anteriores de la presente Acta de Evaluación Técnica, recomienda considerar la oferta de la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS DE S.A. DE C.V.** porque cumplen con lo solicitado en las condiciones técnicas del documento base de licitación. **SEXTO:** No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de evaluación técnica, para lo cual firmamos la presente en el mismo lugar el jueves diecisiete (17) del mes de agosto del año 2023, siendo la una de la tarde con treinta minutos (1:30 p.m.).

DRA. NUBIA CERRATO

Rep. De la Dirección Médica Nacional

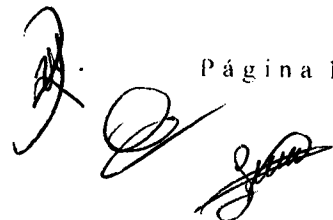
ING. MARTÍN ÁLVAREZ

Rep. De la Dirección Médica Nacional

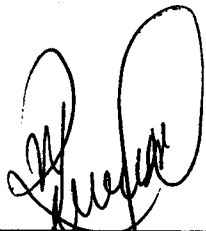
ACTA N° 2

ACTA DE EVALUACION DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-010-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA".

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo la una de la tarde en punto (01:00 p.m.), reunidos en las oficinas de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicada en sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N°4606-DEI-IHSS de fecha 31 de julio de 2023, para revisar la documentación legal, económica-financiera e idoneidad técnica del proceso de contratación directa N° CD-010-2023 "Contratación Directa del servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica Hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba", la cual está integrada de la siguiente manera: Carlos Alberto Monge en representación de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Luis Alejandro Cardona, representante de la Unidad de Asesoría Legal y Lic. Yohana Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, quienes se reunieron para revisar, analizar y evaluar lo siguiente: **-PRIMERO.** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-069-2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Junta Directiva del IHSS, aprobó el documento base para la contratación directa N° 010-2023, "Contratación Directa del servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica Hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba". **-SEGUNDO.** Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: 1) Diálisis de Honduras S.A. de C.V. 2) Distribuidora Comercial S. A. (**DICOSA**), 3) Nipro Medical Corporation 4) Promoción Médica Honduras (PROMED) 5) Dimex Medica **-TERCERO.** De las cinco empresas invitadas, presentó oferta la siguiente empresa: ÚNICO OFERENTE, Diálisis de Honduras por un monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 5,205,600.00)** y Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2200004228 por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L 104,112.00)**, extendida por Banco Atlántida, con un una vigencia del 01 de agosto al 01 de diciembre del 2023 **-CUARTO:** La Comisión de Evaluación procedió a la revisión y análisis de la **documentación legal, económica y financiera** de la oferta presentada por la empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, concluyendo que esta presentó la Certificación de Autenticidad No.6527634 de la Carta Formulario de Presentación de Oferta, con inconsistencia en las fechas, pues registra su emisión el 28 de julio del 2023; sin embargo, el documento autenticado registra haber sido extendido el 01 de agosto del 2023; por lo tanto, hay contradicción en estas, ya que se elaboró el certificado de autenticidad con fecha anterior al documento autenticado. **-QUINTO:** En vista de lo anterior, se remitió el oficio N° 001-CE-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, donde se le solicita SUBSANAR la Certificación de Autenticidad No. 6527788 de la Carta Formulario de Presentación de Oferta, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 5, segundo párrafo de la Ley de Contracción del Estado y 132 de su Reglamento, debe presentar dicho documento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. **-SEXTO:** Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de la Certificación de Autenticidad, la



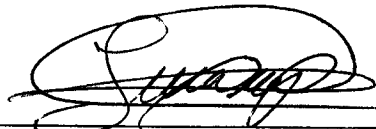
empresa **DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** subsanó en tiempo y forma lo requerido, mediante certificado de autenticidad N° 6527638, en consecuencia, con la presentación de este documento, la empresa cumplió con toda la documentación legal, económica y financiera solicitada, tal como se detalla en los cuadros de criterios de evaluación, los cuales forman parte integral de esta acta, por lo que la oferta será evaluada económicamente, ya que la evaluación del análisis técnico se realizó simultáneamente, concluyendo que técnicamente cumplió con lo requerido en el pliego de condiciones de este proceso, tal como lo expresa el acta No.3, elaborada por el equipo técnico de esta Comisión. **-SÉPTIMO:** No habiendo más que tratar, se concluye el acto a los diecisiete días del mes de agosto del año 2023, siendo la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



Lic. Yohana Reconco
Gerencia Administrativa y Financiera



P.M. Carlos Alberto Monge
Sub-Gerencia Sum., Mat. y Compras



Abg. Luis Alejandro Cardona
Unidad de Asesoría Legal



DIALISIS DE HONDURAS
EVALUACION DE DOCUMENTACION LEGAL


CD-010-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA".

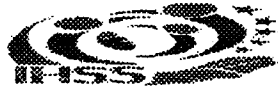
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE FOLIO	PRESENTO	NO PRESENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INFORMACION LEGAL:						
Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:						
1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folio 8-27 y 41	X		X		Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente paginas 8 al 27 y autenticada en la página 41
2.-Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folio 31-41	X		X		fotocopia del poder del representante legal Paginas 31-40 y autenticada en la pagina 41
3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal	Folio 42	X		X		
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.	Folio 43	X		X		
5.-Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y de su representante legal. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folios 46-47 y 50	X		X		Constancia de solvencia municipal Paginas 46 y 47 y autenticada en la pagina 50
6.-Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folio 45 y 50	X		X		Permiso de Operación vigente en la pagina 45 y autenticada en la pagina 50
7.-Declaración Jurada autenticada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folios 51-65	X		X		Declaración Jurada autenticada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado en las paginas 51 al 64 y autenticada en la pagina 65
8.- Declaración Jurada autenticada de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folios 66-80	X		X		Declaración Jurada autenticada de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia en las paginas 66 al 79 y autenticada en la pagina 80

9.- Declaración Jurada de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folios 81-95	X		X	Declaración Jurada de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos en las paginas 81 al 94 y autenticada en la pagina 95
10.- Certificación de Inscripción en el Registro de Oferente adjudicados y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente. Caso contrario, constancia de que la inscripción está en trámite, la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.	Folios 96-98	X		X	
11.- <u>Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria</u> vigente, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folios 48 y 50	X		X	Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria vigente en la pagina 48 y autenticada en la pagina 50
12. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).	Folios 49-50	X		X	Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en la pagina 49 y autenticada en la pagina 50
13.- Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato.	Folio 99	X		X	
14.- Constancia original de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.	Folio 100	X		X	
15.- Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe de extenderse en papel original membretado del oferente.	Folio 103	X		X	


Carlos Alberto Monge
 Sub-Gerencia de Compras


Abog. Luis Alejandro Cardona
 Unidad de Asesoría Legal


Lic. Yohana Reconco
 Gerencia Administrativa y Financiera



DIALISIS DE HONDURAS

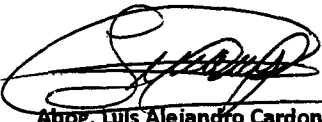
EVALUACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA Y FINANCIERA


CD-010-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA".

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE FOLIO	PRESENTO	NO PRESENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INFORMACION ECONOMICA:						
1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.	Folio 05 y 06	X		X		Se subsano la auténtica de la carta formulario presentación de oferta
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.	Folio 08	X		X		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor mínimo del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.	Folio 10 y 11	X		X		
CAPACIDAD FINANCIERA						
1) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.	Folio 13	X		X		
2) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.	Folio 14	X		X		

<p>3) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE inciso b). Nota: Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los Estados Financieros del año que antecede se encuentra en proceso de auditoría.</p>	Folios 15-42	X		X		
<p>4) Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</p>	Folios 45-46	X		X		


Carlos Alberto Monge
Sub-Gerencia de Compras


Abog. Luis Alejandro Cardona
Unidad de Asesoría Legal

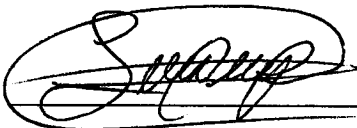

Lic. Yohana Reconco
Gerencia Administrativa y Financiera

ACTA N° 1

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO No.CD-010-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día (01) del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.), reunidos en el salón de tercer piso del edificio de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión nombrada mediante memorando N° 4606-DE-IHSS-2023 de fecha 31 de julio de 2023, para la Recepción, Apertura y Análisis del Proceso Contratación Directa N° **CD-010-2023** "CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA", integrada de la siguiente manera: Lic. Yohana Reconco, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Carlos Alberto Monge en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abog. Luis Alejandro Cardona representante de la Unidad de Asesoría Legal, Ing. Martín Álvarez y Dra. Nubia Cerrato, ambos representantes de la Dirección Médica Nacional; con el objetivo de formalizar el Acto de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito, por lo tanto, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base del proceso Contratación Directa N° CD-010-2023 "Contratación Directa del servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba", mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-069-2023 de fecha 29 de junio del año 2023. **SEGUNDO:** Para la Contratación Directa N° CD-010-2023, se invitaron a las siguientes empresas, 1.- DIÁLISIS DE HONDURAS 2.- DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA) 3.- NIPRO MEDICAL CORPORATION 4.- PROMOCIÓN MEDICA HONDURAS (PROMED) 5.-DIMEX MEDICA, **TERCERO:** La Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación nombrada para este proceso, dio inicio a la recepción de ofertas a las 8:00 a.m., de acuerdo a lo establecido en el documento base de la Contratación Directa N° CD-010-2023 "Contratación Directa del servicio integral de terapia intermitente de sustitución de la función renal, técnica hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de la Ceiba", cerrando la misma a las diez de la mañana (10:00 a.m.). **CUARTO:** Se procedió a la apertura de las ofertas, siendo las 10:15 a. m. de acuerdo con lo establecido en Ley de Contratación del Estado, por lo tanto, se describen las ofertas presentadas por las empresas de acuerdo al orden de presentación, según el listado de recepción de que forma parte del expediente de contratación, detallando

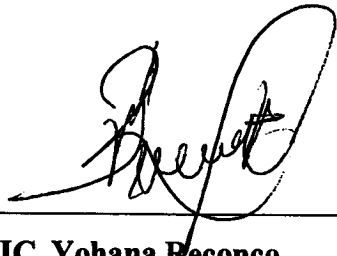
las empresas de la siguiente manera: **UNICO OFERENTE: DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V.** presenta una oferta económica por un monto total de **L5,205,600.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Presentando una garantía de mantenimiento de ofertas No.2200004228, por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L104,112.00)**, extendida por Banco Atlántida con una vigencia del 01 de agosto del 2023 al 01 de diciembre del 2023, La oferta económica consta de 47 folios, la documentación legal consta de 110 folios y la documentación técnica consta de 624 folios. Asimismo, incluye una memoria USB, **QUINTO:** No habiendo más que tratar, se da por concluida el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, en el mismo lugar, el día 01 de agosto del año 2023, siendo las (10:30 a.m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



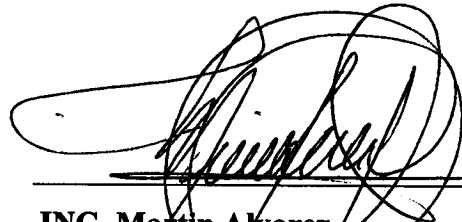
ABOG. Luis Alejandro Cardona
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



P.M. Carlos Alberto Monge
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



LIC. Yohana Reconco
Rep. De La Gerencia Administrativa
Y Financiera




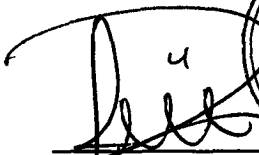
ING. Martin Alvarez
Rep. De la Dirección Médica Nacional



DRA. Nubia Cerrato
Rep. De La Dirección Médica Nacional



REPRESENTANTE DE LAS EMPRESA



Lic. Alba Yolanda Ramos
REPRESENTATE LEGAL DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V.

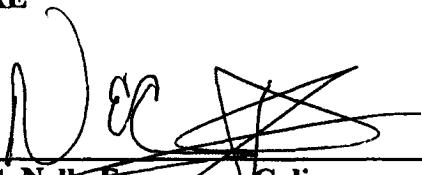
OBSERVADORES




ABOG. Guillermo Porras
ONCAE



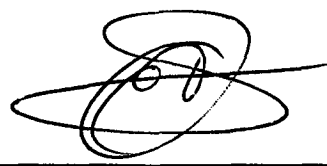
Lic. Ily Hernández
AUDITORIA INTERNA



ABOG. Nelly Esperanza Calix
SEDESPA



P.M. Jackeline Cruz
SITRAIHSS



Lic. Elio Betancourth
SITRAIHSS

MEMORANDO No. 991-SGP/IHSS – 2023

Para: Dra. Teresa Isabel Reyes
Directora Médica Nacional

De: Lic. Jose Lorenzo Coto Cuestas
Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 29 de marzo del 2023



En respuesta al memorando No. 4054-DMN-2023 de fecha 28 de marzo del 2023 donde solicita actualización Disponibilidad Presupuestaria otorgada mediante memorando N°. 764-SGP/IHSS - 2023 de fecha 10 de marzo de 2023 por un monto de L. 5, 265,000.00 cantidad que será utilizada para Contratar **Servicio Integral de Terapia Intermite de Sustitución de la Función Renal Técnica Hemodiálisis, para los Derechohabientes de la Regional de La Ceiba**, durante el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023. Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA433200 Unidad Local De La Ceiba
Pospre:	24120 Servicios de Hemodiálisis
Monto disponible:	L 5,265,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.
Se emiten cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,

JLC/JLGR

Archivo



Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

2023
29/03/2023
Lesbeth

**MEMORANDO No.
2852-GAyF-2023**

17 de marzo de 2023

PARA: Msc. Eloísa Mejía
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: Lic. Edwin Orlando Medina *Edwin Medina*
Gerente Administrativo y Financiero



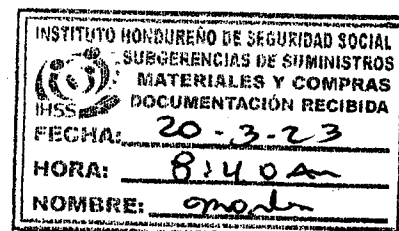
ASUNTO: Autorización inicio Contratación

En referencia al Memorando No. 3490-DMN-IHSS-2023, de la Dirección Médica Nacional, solicitando el Inicio de Proceso de Contratación Directa de Servicio Integral de Terapia Intermittente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para los Derechohabientes de la Regional de La Ceiba, se autoriza el inicio del proceso para la Contratación de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, por un monto estimado de L.5,265,000.00. Así mismo se autoriza incorporar al PACC-2023 en caso que dicho proceso no esté incluido, sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y adquisiciones del Estado ONCAE y cualquier ley aplicable.

Se adjunta documentación recibida 5 originales con 8 folios cada uno, cualquier información adicional se le instruye solicitarla directamente a la Dirección Médica Nacional.

Atentamente,

Cc: DMN (GRSAS)
Archivo
EOM/Xiomara
20/03/2023 7:54



MEMORANDO 3490-DMN-IHSS-2023

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DRA. TERESA ISABEL REYES
DIRECTORA MEDICA

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA

FECHA: 16 DE MARZO DE 2023

Como es de su conocimiento, el IHSS tiene dentro de su cartera de servicios la terapia de sustitución de la función renal, técnica hemodiálisis, misma que se presta como un *servicio integral* en la ciudad de La Ceiba, mediante Contrato 016-2006, suscrito con la empresa DIÁLISIS DE HONDURAS; contrato que expiró el 31 de diciembre de 2022, por lo cual se solicitó la ampliación de su vigencia y monto mediante Memorando 7259-DMN-2022 (24 de noviembre del 2022) y nuevamente en Memorando 1142-DMN-2023 (16 de febrero del 2023).

Este servicio se ha venido contratando en virtud de que, la enfermedad renal crónica, es considerada actualmente un problema de salud pública en el ámbito mundial por su prevalencia e incidencia creciente en la población, su importancia relativa en la carga de enfermedad del país, su comportamiento crónico o permanente, su potencial letal y su impacto en el paciente, su familia y los sistemas sanitarios. Por lo tanto, requiere una atención integral fundamentada en buenas prácticas clínicas basadas en la evidencia.

La terapia de sustitución renal, es el reemplazo de la función del riñón en pacientes con insuficiencia renal y se usa en ocasiones para algunas formas de intoxicación. Las técnicas utilizadas incluyen la hemofiltración y hemodiálisis continuas, la hemodiálisis intermitente y la diálisis peritoneal. Todas las modalidades intercambian solutos y extraen líquidos de la sangre por medio de la diálisis y la filtración a través de membranas permeables. Actualmente Hemodiálisis de Honduras en La Ceiba, atienden 25 pacientes crónicos aproximadamente, mismos que están fluctuando continuamente.

Todos estos pacientes requieren de, al menos, doce (12) sesiones mensuales de terapia de reemplazo

8. No serán aceptados insumos, consumibles y demás materiales que hayan sido remanufacturados, recargados, con signos evidentes de ruptura, reacondicionados o, de cualquier manera, que no sean nuevos o sean imitaciones.
9. Al tratarse de un servicio de salud, toda la información que se genere como consecuencia del mismo será considerada como confidencial y propiedad del IHSS, por tanto, no podrá ser divulgada, publicada o compartida con terceros.
10. El pago se cancelará de acuerdo con la cantidad de sesiones realizada al mes, en los centros donde se presta el servicio. El pago se calculará de acuerdo con el reporte mensual emitido por el proveedor, debidamente auditado por el Coordinador Médico. Dicho reporte deberá ser presentado dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, por escrito y en digital a los encargados del servicio, e incluirá lo siguiente:
 - a. Resultados de los estudios microbiológicos del agua y el líquido de diálisis.
 - b. Resultados de los estudios químicos del agua.
 - c. Resultados de las mediciones físicas del agua.
 - d. Registro de eventos adversos.
 - e. Cantidad de sesiones realizadas por servicio, detallando el listado de los pacientes incluyendo número de afiliación y procedencia de cada paciente.

En caso de ser necesario, el IHSS podrá requerir cualquier otra información relacionada con el servicio, la que deberá ser brindada dentro de los cinco (5) días posteriores al requerimiento.

11. El oferente deberá garantizar disponibilidad inmediata del equipo requerido para el servicio y provisión de insumos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	CANTIDADES
Sesión de hemodiálisis	2,700
Máquinas de hemodiálisis	5
Planta de tratamiento de agua	1
Sistema centralizado de producción de ácido	1
Kit de hemodiálisis	Por demanda
Sillón	4
Planta eléctrica	1

12. El IHSS podrá modificar el contrato con sujeción y dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, entendiéndose que cuando la cantidad de sesiones deban ser aumentadas o disminuidas, se suscribirá la modificación correspondiente.

Debe permitir el ingreso del personal del instituto a las instalaciones, para ejecutar supervisiones, monitoreos y demás.



- C. Concentrado ácido basado en ácido cítrico centralizado (Sistema centralizado de producción de ácido).
- D. Kit de hemodiálisis con:
 - a. Dializador:
 - i. De fibra hueca o capilar y membrana sintética biocompatible.
 - ii. Contar con características de retención de endotoxinas
 - iii. Empaque individual, estéril y descartable
 - b. Set de líneas arteriovenosas
 - c. set de agujas para fistula
 - d. Concentrado de bicarbonato
 - e. Solución fisiológica
 - f. Set de infusión
 - g. Apósitos antimicrobianos
 - h. Hisopo pequeño
 - i. Gasa
- E. Sillón ergonómico, acolchado para uso exclusivo en sesiones de tratamiento hemodialítico, de tres secciones, articuladas, que permita posiciones Sedente, Semi-fowler y Trendelenburg de al menos 15°.
- F. Equipo para soporte eléctrico de respaldo (planta eléctrica), de arranque y funcionamiento sin vigilancia, para abastecimiento eléctrico de la red completa de EQUIPOS y SISTEMAS necesarios para la prestación de servicios de hemodiálisis ambulatoria. El sistema de transferencia automática de acuerdo a la demanda de energía del generador, conformado por sistema de fuerza y sistema de mando interconectados, debe ser totalmente compatible con la planta generadora de electricidad.
- G. El edificio deberá contar con los siguientes espacios mínimos:
 - a. Bodega de insumos; área para el almacenamiento de material limpio/estéril (suero fisiológico, bidones de concentrados, jeringas, agujas, guantes, etc.), deberá estar acondicionado en área con estantes y área libre para apoyo de elementos de mediano y gran tamaño. Los elementos a depositar, deberán estar separados del piso, por medio de pallets, tarimas, patas, etc. Equipo:
 - i. Estanterías para material
 - ii. Elementos de prevención y extinción de incendio.

- c. Auxiliar de enfermería, al menos un (1) recurso.
- d. Personal de apoyo:
 - i. Personal administrativo
 - ii. Personal de limpieza
 - iii. Personal de seguridad

LISTA DE PRECIOS

CANTIDAD SESIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,700	L -	L -

Cc: *Archivo/*



MEMORANDO 4088-DMN-IHSS-2023

PARA: LICDA. **ELISA MEJÍA**
SUBGERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: DRA. **TERRA SABEL REYES**
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

ASUNTO: REF. MEMORANDO 769-SGSMYC-2023

FECHA: 29 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 30-3-23
HORA: 7:30 am
NOMBRE: <i>morla</i>

En respuesta al memorando de la referencia, mediante el cual se solicita realizar correcciones en las especificaciones y condiciones técnicas del proceso de contratación directa CD 010-2023; al respecto se reformulan las mismas como se muestra a continuación:

1. El contrato estará vigente desde su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Deberá contar con infraestructura física y de recursos humanos, asegurando el funcionamiento permanente e ininterrumpido de los sistemas de suministro de agua, ácido, desagüe, sistema eléctrico, climatización y todos los demás que requiera el proceso.
3. Los equipos e insumos deben contar con su registro sanitario o, en su defecto, presentar documento que conste que está en trámite.
4. Los servicios deberán prestarse en, al menos, dos (2) turnos en horario de 6:00a.m. a 7:00p.m.
5. Deberá garantizar la dotación permanente de todos los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con los estándares de calidad ISO 8637, ISO 10993 u otras equivalentes.
6. Deberá brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, planta de tratamiento de agua y sistema eléctrico, así como los sistemas de climatización preinstalados en las salas, debiendo garantizar su óptimo y permanente funcionamiento.
7. Deberán realizar controles de calidad mínimos para garantizar los estándares de los productos entregados durante la vigencia del contrato, basado en la normativa vigente ISO 23500 u otra equivalente.
8. No serán aceptados insumos, consumibles y demás materiales que hayan sido remanufacturados, recargados, con signos evidentes de ruptura, reacondicionados o, de cualquier manera, que no sean nuevos o sean imitaciones.



con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, calidad, equidad y humanitarismo en la prestación de los servicios a través de los productos.

16. El proveedor contará con un término de diez (10) días calendario para que subsane las actividades que sean inconsistentes.
17. Se deberán atender las recomendaciones que haga el instituto como resultado de las auditorías, supervisiones, monitoreos y demás.
18. Se deberán utilizar los sistemas informáticos del IHSS, mismos que serán instalados en los equipos del proveedor.
19. De la misma forma, el oferente deberá garantizar que se apegará a las siguientes condiciones de servicio:
 - a) Se deberá verificar que el paciente está afiliado y solvente con el IHSS
 - b) Deberá garantizar que brindará un trato digno a cada paciente, aplicando las medidas disciplinarias correspondientes cuando se incumpla este extremo.
 - c) Garantizará que todo el personal cuente con las debidas credenciales y solvencia con el colegio profesional correspondiente.
 - d) Deberá garantizar el pago oportuno de los salarios de su personal.
 - e) Deberá mantener en óptimas condiciones de higiene el establecimiento.
 - f) Deberá informar al derechohabiente sobre los alcances del servicio que presta en nombre del IHSS, evitando ofrecer aquellos que no se encuentren comprendidos en la cartera de atención contratada
 - g) El proveedor asumirá toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de sus instalaciones por la atención de los asegurados, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones del proveedor con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios y, en general, con cualquier tipo de reclamaciones.
 - h) Deberá tener un Plan de Contingencias en caso de Emergencia y/o desastres naturales como también deberá tener bien señalizados las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de salud, de forma visible y conforme normas de la secretaria de salud.

Requerimientos técnicos mínimos

- A. Equipo para tratamiento de Terapia de Reemplazo Renal Intermittente a paciente adulto y pediátrico con enfermedad renal crónica (máquinas de hemodiálisis).
- B. Sistema de tratamiento de agua (planta de tratamiento) que garantice la entrega de agua pura para el proceso de hemodiálisis de acuerdo a los protocolos y estándares nacionales e internacionales ISO 23500 u otras equivalentes.
- C. Concentrado ácido basado en ácido cítrico centralizado (Sistema centralizado de producción de ácido).

Insumos mínimos de sesión de hemodiálisis:

Página 3 de 6

Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención de la Salud

Teléfono 2238-2620

www.ihss.hn

- d. Sala de Shock: para pacientes que requieran observación en su ingreso o egreso, que deberá contar con:
- i. Camilla y camilla de transporte
 - ii. Elementos para control de signos vitales (esfigmomanómetro, estetoscopio, termómetro, entre otros)
 - iii. Botiquín de emergencia para RCP
 - iv. Carro de paro con desfibrilador pediátrico y de adulto
 - v. Ambú
 - vi. Aspirador portátil.
- e. Estación de enfermería: en relación directa a los puestos de tratamiento. Para abastecimiento y procesamiento de elementos, sectorizado en limpio y usado.
- f. Elementos de control de signos vitales: estetoscopio, esfigmomanómetro, termómetro, guantes descartables, gorros, mesas de material no poroso, resistentes a líquidos utilizados en diálisis y piletas con elementos de higiene descartable y estantes sin puerta para facilitar acceso y orden.
- g. Recepción: área para la recepción de pacientes.
- i. Escritorio
 - ii. Silla de trabajo
 - iii. Computadora
 - iv. Impresora
 - v. Mueble con estantes para archivos
 - vi. Silla de ruedas

H. PERSONAL PARTE DEL SERVICIO

- a. Médico nefrólogo o internista con entrenamiento, al menos un (1) recurso.
- b. Enfermería profesional, al menos un (1) recurso.
- c. Auxiliar de enfermería, al menos un (1) recurso.
- d. Personal de apoyo:
 - i. Personal administrativo
 - ii. Personal de limpieza
 - iii. Personal de seguridad

LISTA DE PRECIOS

CANTIDAD SESIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,700	L -	L -